

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2,931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a plana...	1,00
Id. id. en la 4. ^a plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose omitido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 11 del corriente, relativo á la subasta para contratar la demolición de las construcciones que constituyen el Hospital de epidemias, sito en el cerro del Pimiento, el día en que ha de tener lugar dicho acto, se anuncia al público que la referida subasta se celebrará en la Casa-Palacio de esta Corporación el día 31 de Marzo próximo, á las once.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.

El Secretario,
S. Viñals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2

Se abrió á las cuatro y diez minutos de la tarde, dándose lectura de dos comunicaciones del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente de esta Corte al Excelentísimo señor Don Eduardo Vincenti y Reguera y se nombra para ocupar dicho cargo al Excelentísimo señor Don Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.

Acto seguido la Presidencia designó una Comisión compuesta de los Sres. Alvarez Arranz, García Molinas, Buendía, Sánchez Anido y Gayo del Valle, para que en unión del Secretario saliera á recibir al nuevo Sr. Alcalde.

Transcurridos breves momentos hizo su entrada en el salón la Comisión, acompañada del Excmo. Sr. D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, que ocupó un sillal á la derecha de la Presidencia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación hizo entrega de las insignias del cargo de Alcalde Presidente al Excmo. Sr. Vizconde de Eza, levantándose acto seguido la sesión, á las cinco y veinte minutos de la tarde.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real decreto por el que, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernación, se accede á la pretensión formulada por el Ayuntamiento de esta Corte, relativa á la supresión de los trayectos de las calles de Magallanes, Nueva, Escosura y Meléndez Valdés, y desestima en todas sus partes el recurso interpuesto por los propietarios de la calle de Meléndez Valdés cont a el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Febrero último, accediendo á la pretensión deducida por la Compañía general de tranvías del Este.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía-Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que, estimando reclamación formulada por el Presidente del Círculo liberal conservador, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento obligando al pago del arbitrio de inquilinato por el local que ocupa, se declara exento á dicho Círculo del citado arbitrio.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía-Presidencia dando cuenta de haber designado al señor Don Ricardo Oyuelos para el cargo de Secretario especial de la misma.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Octubre último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para

su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento de Madrid.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar la ejecución de varias obras de reforma y reparación en el mercado de los Mostenses, con la baja de 17,55 por 100 en el precio tipo de pesetas 56 075,48.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Consentir la providencia gubernativa por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se estima el recurso formulado contra decreto de la Alcaldía Presidencia por el cual se exigía el pago de derechos y multa por una muestra colocada en los balcones del piso principal de la casa número 24 de la calle de Tudescos.

Modificar el acuerdo de la Junta municipal de 16 de Abril último, que estableció que los Maestros de Escuelas públicas sólo tributasen en concepto de arbitrio sobre inquilinato por la diferencia en más entre el alquiler que satisfagan y la cantidad que perciban del Erario municipal como remuneración para casa, en el sentido de que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas que disfruten indemnización para casa, y el importe de ésta se reintegren la diferencia á los fondos municipales, vienen obligados al pago del arbitrio de inquilinato por la totalidad del alquiler que satisfagan.

No mostrarse parte con tyuvante de la Administración en el recurso contencioso interpuesto contra la providencia gubernativa que desestimó entablado contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento que otorgó licencia á la Sociedad «El Grasset y Compañía» para establecer un taller de calderería é instalar 38 metros eléctricos, con fuerza total de 97 caballos, en la carretera de El Pardo, números 15 al 19.

Conceder renovación de licencia para almacén de maderas en la casa números 101 antiguo y 107 moderno de la calle de Santa Engracia.

Conceder renovación de licencia para el almacén de maderas establecido en la casa números 5 y 7 del paseo del General Martínez Campos.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de almacén de maderas en la casa núm. 11 de la calle de las Dos Hermanas.

Devolver al contratista que ha sido hasta fin de Diciembre de 1912 del suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transporte la fianza que consignó en garantía del cumplimiento de dicho contrato, importante 267 pesetas en metálico, toda vez que ha justificado este extremo.

Allanarse á las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por la Alcaldía Presidencia contra providencias gubernativas que dejaron sin efecto una multa de cinco pesetas, impuesta á un cobrador de tranvías por llevar apagado el farol delantero del coche en que servía; otra multa de diez pesetas, impuesta á un empleado de tranvías por faltas en el servicio, y otra multa de cinco pesetas, impuesta á otro cobrador de tranvías por llevar apagado el farol delantero del coche, y proceder á la formación de expedientes, por separado, imponiendo á la Empresa general de Tranvías las multas relacionadas por las mismas causas que se expresan.

Conceder licencia para construir una casa en el número 10 de la calle de Mesonero Romanos, y abonar al propietario en 15 Obligaciones de expropiaciones del Interior, por todo su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, la suma de pesetas 7.556,63, importe de 39,113 metros cuadrados que se expropian para vía pública y que han sido valorados por el Arquitecto de la sección al precio de 193,20 pesetas metro.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 8 de la calle de San Bernabé.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de la cuarta sección, de las obras de reparación necesarias para el arreglo de los retretes, urinarios y lavabos del edificio escolar de la calle de la Florida, siendo cargo su importe de 608 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, artículo 6.º, concepto 454 del presupuesto vigente.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de la tercera sección para la terminación de las obras de adaptación para Casa de Socorro del distrito del Hospicio del edificio de la calle de Augusto Figueroa, núm. 43, de propiedad municipal siendo cargo el importe de aquél, que asciende á 1.316,82 pesetas, al crédito consignado en el cap. VI, art. 6.º concepto 458 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Andrés Mellado, entre las de Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Abascal núm. 3.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de un solar sito en la calle de Lucio del Valle.

26. Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el edificio de la fábrica de cerveza «El Aguila», situada en la calle del General Lacy.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la casa núm. 36 de la calle del Marqués de Urquijo.

Aprobar un presupuesto, importante 1.072,25 pesetas, para establecer el empedrado de pedrusco en la calle del Tutor, trozo comprendido entre las del Marqués de Urquijo y Altamirano, con cargo al presupuesto de 1914, por no existir crédito en el vigente.

Autorizar la adquisición, con cargo al concepto 222 del presupuesto, de 57 mesas bipersonales, con pupitre, en precio que no exceda de 35 pesetas cada una, con destino al grupo escolar Ruiz Jiménez, librándose por la Alcaldía el importe de las mismas á favor del constructor cuya proposición resulte aceptada, previa aprobación por la misma de las cuentas de adquisición de dicho material.

Anunciar concurso público por término de veinte días para proveer cuatro plazas de Maestras y dos de Maestros de sección de Escuelas municipales de carácter voluntario, con el haber anual de 1.500 pesetas, con cuyo personal y un Maestro de los nombrados en 1911, todavía en expectación de destino, se podrán establecer en el hotel de la Guindalera dos Escuelas de ambos sexos, con tres clases cada una, y dotar de Profesora una clase vacante en las Escuelas de Aguirre.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia participando que al constituirse el día anterior la Junta municipal de primera Enseñanza, acordó por unanimidad saludar al Excelentísimo Ayuntamiento é interesar su concurso para realizar con el debido éxito su misión.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de pienso con destino al ganado de las caballerías de S. E., Laboratorio, Asilos y Cementerios de Nuestra Señora de Almudena, durante los años 1914 y 1915.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, por virtud de informe de los señores Letrados consistoriales, emitido con motivo de instancia de varios Médicos de la Beneficencia municipal, en solicitud de que se suspenda el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento por el que se rehabilita en el cargo de Médico de dicho Cuerpo al señor Don Dío Amando Valdivieso, se dispone quede sin efecto otro decreto ordenando el conocimiento por la Comisión 5.ª del expresado informe de los Letrados, y que se dé cuenta del mismo al Excelentísimo Ayuntamiento, á fin de que, de conformidad con él y para dar virtualidad al acuerdo de referencia, se reitere éste por nueva votación, en la forma que de-

termina el artículo 106 de la ley vigente Municipal.

Y verificada votación secreta, quedó aprobado el dictamen de la Comisión.

Proceder á la formación de un escalafón de los Maestros municipales de carácter voluntario, excepción de los del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y de los del de San Ildefonso, por ser dichas Escuelas parte de un conjunto de servicios que constituyen instituciones no dependientes de la Comisión de Instrucción pública.

Aprobar bases para el señas en la proposición formulada por el señor Concejal Inspector del Matadero, y que fué tomada en consideración en sesión de 17 de Octubre último, relativa á la modificación de las tarifas para la recaudación del arbitrio sobre las carnes de las reses de cerda que se sacrifican en el matadero municipal, en el sentido de que las escalas de destare que en él se proponen beneficien á los industriales, tomando como base para el cálculo, no lo que cada industrial sacrifica, sino la cantidad de reses muertas en el momento en que cada industrial sacrifica su ganado.

Proponer á la Junta municipal la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró que el Excelentísimo Ayuntamiento no puede establecer en sus presupuestos el arbitrio sobre canalones y bajadas de agua con carácter ordinario.

Desistir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, del recurso contencioso interpuesto ante el Tribunal provincial, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación que estimó el entablado por la Compañía Arrendataria de Tabacos, contra resolución de la Alcaldía que le negó la exención del pago del arbitrio sobre inquilinato por los locales que ocupa en la Carrera de San Jerónimo, número 38, y plaza del Rey, número 4, en vista de haberse declarado por Real orden del Ministerio de la Gobernación la nulidad del acuerdo de la Diputación.

Consentir la providencia gubernativa que, estimando recurso interpuesto por el dueño del establecimiento titulado «Los Gabrieles», contra decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se le exige el pago de derechos y multa por defraudación por el anuncio existente en la medianería de la casa número 4 de la calle de Don Pedro, declaró que dicho señor no tiene que abonar nada por el arbitrio sobre anuncios ni está incurrido en penalidad alguna por este concepto.

Conceder licencia para establecer una fábrica de vermouth en la casa núm. 5 de la calle de la Cabeza.

Conceder licencia para establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 10 de la calle de Alvarez Baena.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de 8 y 3 caballos de fuerza, respectivamente, en la carpintería establecida en la casa núm. 17 de la calle del Rey Francisco.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de 5 y 3 caballos de fuerza, respectivamente, en la carpintería establecida en la casa núm. 45 de la calle de Ayala.

Conceder licencia para instalar cuatro motores eléctricos con fuerza total de 19 caballos, en los talleres de ebanistería establecidos en la casa núm. 60 de la calle de Ayala.

Conceder licencia para instalar dos mo-

tores eléctricos, con fuerza total de 11 caballos, en la ebanistería establecida en la casa núm. 2 de la plaza del Conde de Barrajas.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 114 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa de la calle de Medinaceli, esquina á la de Cervantes.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 14 de la calle de la Lealtad.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción, en la casa núm. 8 de la plaza de Santa Bárbara.

(Continuará.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

En la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos en este sitio para el reemplazo actual, han sido incluidos, conforme al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años, así como también el de sus padres, tutores ó encargados.

En su consecuencia, se les cita por la presente, para que concurran á los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del que rige, á las siete de su mañana, y el 1.º de Mayo próximo, á las ocho; bien entendido, que, de no comparecer á mencionados actos, serán declarados prófugos, conforme al art. 101 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Victoriano de las Angustias, hijo adoptivo de Antonia Herrero.

Juan de Mata López del Campo y Gervasio, de Aniceto y Dorotea.

Felipe Sánchez Vargas, hijo de Andrés y Sotera.

José Carralero Plaza, hijo de Julián y María.

Deogracias López Sánchez, hijo de Ciria y Dolores.

Daniel Bautista Peláez, hijo de Juan Antonio y Mauricia.

Miguel Lorite Fernández, hijo de Juan y Dolores.

Román Martínez Jozano, hijo de Blas y María.

Mauricio Jacinto Mesa y Rojas, hijo de Leonardo y Teresa.

Domingo Nieto Gómez, hijo de Mateo y Leonora.

Bruno de la Caridad, hijo adoptivo de María Fernández.

José García Méndez, hijo de Ramón y Francisca.

Carlos Largo Fernández, hijo de Justo y Concepción.

Cipriano de San Andrés, hijo adoptivo de Feliciano Cabrera.

Antonio Victoriano Jerónimo Mauricio Serapio Forero y Bravo, hijo de Jerónimo y Agustina.

Domingo Valero Escobar, hijo de Juan y Dominga.

Demetrio Jiménez Piqueras, hijo de Mariano y Dolores.

Manuel Delgado Clemente, hijo de Angel y Bernarda.

Aranjuez, 9 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Fernando Díaz.

(Núm. 575.)

BUITRAGO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, así como también el domicilio de sus padres, amos ó tutores, se les cita por el presente para que á las siete de la mañana del día 15 de Febrero actual, y á las diez del día 1.º de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no concurrir, serán declarados prófugos.

Buitrago, 8 de Febrero de 1914.

El Alcalde ejerciente,
Eugenio García.

Mozos que se citan.

Número 1.—Rafael Pérez Montero, hijo de José María y de Concepción.

Número 3.—Epifanio Donato Gutiérrez Lobo, hijo de Nicasio y de Crotates.

Número 4.—Daniel Moreno León, hijo de Mónico y de Antera.

(Núm. 574.)

CAMPO REAL

La lista cobratoria original de la riqueza rústica de este término para el corriente año, remitida por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia para los efectos tributarios, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 7 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 582.)

FRESNEDILLAS

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Fresnedillas, 6 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Ricardo de la Peña.

(Núm. 583.)

LA ACEBEDA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al año de 1913, dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

La Acebeda, 3 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Epifanio Martín.

(Núm. 579.)

REDUEÑA

A los efectos prevenidos por el art. 161 de la vigente ley Municipal, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado año 1913.

Redueña, 6 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 580.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1913; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, á 5 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Juan Barbarena.

(Núm. 581.)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Bruno Ribagorda Povedano, Alcalde constitucional de Villanueva de Perales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular en propiedad de esta Villa, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, pagadas: setecientas cincuenta, de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de diez y seis familias pobres, y mil doscientas cincuenta que producirá el igualatorio con los vecinos. La población es sana. Dista seis kilómetros de la estación de Villamanta, en la vía férrea de Madrid á Villa del Prado y Almorox; cuatro de la carretera de Madrid á San Martín de Valdeiglesias, con coche diario, y diez de Navalcarnero, cabeza de partido judicial.

El contrato con el Facultativo agraciado será por tiempo ilimitado con arreglo á lo dispuesto por el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad vigente, y las solicitudes se dirigirán debidamente documentadas al señor Alcalde de esta Villa en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Perales, á 28 de Enero de 1914.

Bruno Ribagorda.

(Núm. 577.) (O.—28.)

"Victoria"

Compañía de materiales y construcciones.

Se convoca á Junta general extraordinaria á los señores accionistas de esta Compañía para el día 26 de Febrero de 1914, en la calle de Atocha, 32, principal izquierda, á las tres y media de la tarde, para la aprobación del resultado de la liquidación.

Para la asistencia á esta Junta se recuerda á los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 19 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

El Liquidador,
Joaquín Sanchiz.
(D.—22.)

Tenencia de Alcaldía

DEL
DISTRITO DEL CENTRO

Don José Alvarez Arranz, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se expresan, é ignoriéndose su domicilio y paradero, se les cita para que el tercer domingo de Febrero comparezcan al acto del sorteo, que dará principio á las siete de la mañana, y el primer domingo de Marzo próximo á la clasificación y declaración de soldados, á las ocho, en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, principal; advirtiéndoles que sólo se admitirán como causas legales para dejar de presentarse personalmente á la clasificación las determinadas en el artículo ciento de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo, en tal caso, hacerse representar en dicho acto, y que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid, á ocho de Febrero de mil novecientos catorce.

José Alvarez Arranz.

El Secretario,
Antonio García.

Ernesto Acmmmer y Girod, hijo de Fernando y Laura.

Valentín Alvarez Fernández, hijo de Carlos y María.

Antonio Alvarez Iglesias, hijo de Juan y Josefa.

Manuel Alvarez Novella, hijo de José y Manuela.

Eduardo Anduaga Arrué, hijo de Eduardo y Bonifacia.

Julio Ayán García, hijo de José y Sinfrososa.

Prudencio Alvarez Zamorano, hijo de Prudencio y Pascasia.

Juan Alvir Jirmera, hijo de Eustaquio y Celedonia.

José Agudín García, hijo de Manuela.

Fernando Ayuso y Acón, hijo de Teodoro y Demetria.

Federico Asenjo Rodríguez, hijo de Segundo y María.

Teófilo Arias Moya, hijo de Gregorio y Rosa.

Jesús Aguado Fernández, hijo de José y Concepción.

Leopoldo Bautista López, hijo de Leopoldo y Fermina.

José Bustillo Sánchez, hijo de Saturnino y María.

Emilio Blanco Fernández, hijo de Josefa.

Fernando Buzo y Villar, hijo de Carlos é Isabel.

Juan Bardán García, hijo de Juan y Dolores.

César Bedoya Quiñales, hijo de Guillermo y Angela.

Ceferino Castillejo Herrero, hijo de Manuel y Sofía.

Francisco Cordón López, hijo de Dámaso y Eugenia.

Juan José Castejón Gil, hijo de Alberto y Carmen.

Evaristo Coladas Batanero, hijo de Anselmo y Ramona.

Ricardo Chaves Valle, hijo de Ricardo y Liboria.

José María Carmona López, hijo de Antonio y Dolores.

José Carrera Cejudo, hijo de José y María Concepción.

Pedro Chico y Rello, hijo de Martín y Josefa.

Manuel Caballero García, hijo de Santiago y Angela.

Ricardo Demedio Herrero, hijo de Joaquín y Mercedes.

Abel Díez Ercilla, hijo de Darío y Soledad.

Manuel Díez Herráez, hijo de Elvira.

Enrique Domínguez Prado, hijo de Manuel y María.

Ricardo Dávalos Soriano, hijo de Ricardo y Francisca.

Francisco Díaz Iboleón, hijo de Francisco y Nieves.

Angel Díaz Sanz, hijo de Angel y María.

Ricardo Escalz Pérez, hijo de Frutos y Emilia.

José Fernández Castro, hijo de Joaquín y Francisca.

Eugenio Fernández Duro, hijo de Manuel y Encarnación.

León Fernández Zavaleta, hijo de Pedro y Bona.

Gervasio Flórez Martínez, hijo de José y Rosa.

Alfredo Luis Fernández, hijo de desconocidos.

Rafael Fernández, hijo de Melania.

Daniel Ferreiro Roldán, hijo de Carlos y Sinfrososa.

José de la Fuente Rodríguez, hijo de Joaquín y Manuela.

Antonio Fernández González, hijo de Miguel y María.

Ildefonso Gala Medina, hijo de Bruno y Julia.

Fernando Gama Mendizábal, hijo de Pedro y Agustina.

Víctor González Cámara, hijo de Serafín y Francisca.

Agapito González, hijo de Manuela.

Manuel González Cady, hijo de José y Dolores.

Ramón González Fernández, hijo de Ramón y Antonia.

Luis González Santero, hijo de Bernardo y Gertrudis.

Valeriano García Cristóbal, hijo de Joaquín y Catalina.

Joaquín González García, hijo de Valentín y Francisca.

Odón González López, hijo de José y Emilia.

Bernabé Gracia Fernández, hijo de Gregorio y Encarnación.

Isidro Gamero Gil, hijo de Federico y Fermina.

Salvador García Vilagrassa, hijo de Manuel y Julia.

Carlos González y González, hijo de Alvaro y Severa.

Antonio González de la Vega, hijo de Rufino y Juliana.

Lorenzo García-Donás García, hijo de Venancio y Visación.

Alejandro Gonzalo Pérez, hijo de Venancio y Amalia.

Juan Hernández Vallejo, hijo de Julián y Filomena.

Ubaldo Hervás Pérez, hijo de Vicente y Soledad.

Julián Herranz García, hijo de Remigio y Antonia.

Leandro Herrera Muñoz, hijo de Leopoldo y Petra.

Tomás de Hoyos Castro, hijo de Tomás y Josefa.

Angel Yáñez Danz, hijo de Felipe y Manuela.

Alfredo Iturralde Olivares, hijo de Angela.

Carlos Gijón Bardanoba, hijo de Carlos y María del Mar.

Pedro Jurjo Ingerto, hijo de Manuel y Genoveva.

José María Juarros del Pozo, hijo de Nicolasa.

Pascual Jiménez Dueñas, hijo de Manuel é Ildefonso.

José Luján Vale, hijo de Joaquín y María.

Pablo La Red Blasco, hijo de Pablo y Marcelina.

Angel López Moreno, hijo de Arturo y Agustina.

Víctor Lacalle Baños, hijo de Rosa.

José López Gómez, hijo de José y Josefa.

Fernando Martínez López, hijo de Dolores.

Emilio Martín Selma, hijo de José y Rosa.

Julián Merino Alvarez, hijo de Julián y Amalia.

Juan José Morera Coll, hijo de Juan y María.

Francisco Mínguez Blanco, hijo de José y Eulogia.

Justo Martínez Ortiz de Zárate, hijo de Juan y Severiana.

Alejandro Martín Arias, hijo de José y María.

Félix Miguel Solá, hijo de Isidro y Asunción.

Antonio Montero Valle, hijo de Antonio y Dolores.

José Mosquera Méndez, hijo de José y Elisa.

Luis Mac Veigh y López, hijo de Alfredo y Petra.

Luis Malacuera Tola, hijo de Miguel y María.

Angel Martín Rueda, hijo de Eulogio y Nicolasa.

Gumersindo Mingo Barrigón, hijo de Manuel y Antonia.

José Montaña Chicharro, hijo de Juan y Juana.

Claudio Muñoz Vela, hijo de Luis y Magdalena.

José Martínez Rubio, hijo de José é Ignacia.

Julio Montes Manzano, hijo de José y Antonia.

Leocadio Mohino Pérez, hijo de Antonio y Angela.

Rafael Muñoz Unel, hijo de Celestino y María.

Luis Otón y Torreadrado, hijo de José y Petra.

Joaquín Ortiz de Zárate López, hijo de Ramiro y María.

Dámaso Parego López, hijo de Dámaso y María.

Felipe Pérez Alegría, hijo de Marcelo y Juliana.

Jesús del Portillo Valcárcel, hijo de José y Fuensanta.

Vicente Parreño Rodríguez San Pedro, hijo de Ricardo y María del Carmen.

Joaquín Pérez Martínez, hijo de Ramón y María.

Antonio del Pino y Pavés, hijo de Joaquina.

Pedro del Pino Pérez, hijo de Elena.

José Prieto Pérez, hijo de Rosaura.

Francisco Pascual Pisabarros, hijo de Antonio y Eladia.

Carlos Alonso García, hijo de Cándida.

Manuel Carvajal Navarro, hijo de Carmen.

José Ceballos Fernández, hijo de Agapito y Angela.

Luis Cepeda Aragón, hijo de Manuel y Teresa.

Juan Cañas Lara, hijo de Francisco y María.

Pedro Fordeville y Bugat, hijo de Pedro y Matilde.

Angel Larrea Díez, hijo de Eusebio y María.

Rafael Llorente y Solá, hijo de Rafael y María de los Dolores.

Fernando Orzabal Quintana, hijo de Arturo y Benjamina.

Enrique Rossique Lissón, hijo de Francisco y Adela.

Agustín Rubio Marrón, hijo de Ricardo y Pilar.

Manuel Rodríguez Monasterio, hijo de Antonio y Manuela.

Bonifacio Ruiz Mayo, hijo de Bonifacio y María.

Francisco Rodríguez López, hijo de José é Inocencia.

Evelio Rodríguez Martínez, hijo de José é Inés.

Delfín Romero Miguel, hijo de Delfín y Catalina.

Arturo de Redondo y Barona, hijo de Arturo y Rafaela.

Julio Rilo, hijo de Vicenta.

Pedro Rlu y Debán, hijo de Juan y Dolores.

Tomás Rodríguez y Rubí Brossier, hijo de Tomás y María.

José Ruiz Méndez, hijo de Antonio y Pilar.

Emilio Rivas García, hijo de Rosario.

José Román Martínez, hijo de Raimundo y Jacinta.
 Malaquías Rodríguez Pérez, hijo de José y Claudia.
 Alfonso Sanfrutos Alvero, hijo de Luisa.
 Antonio San Román y Valle, hijo de Antonio y Cayetana.
 Juan Santos Vázquez, hijo de Francisco y Dolores.
 Fernando Sierra y Martínez, hijo de José y Marina.
 Tomás Sánchez de Mora, hijo de Alejandro y Trinidad.
 Manuel Sanseroni Villarroya, hijo de Manuel y Julia.
 Angel Sigüenza Rubio, hijo de Mariano y Ramona.
 José San Molina, hijo de Ramón y Manuela.
 Enrique Sappeti García, hijo de Julián y Matilde.
 Clemente Sánchez Suárez, hijo de Clemente y Elena.
 Luis Sánchez Beltrán, hijo de Antonio y Patrocinio.
 Angel Serrano Carrasco, hijo de Severiano y María de la Concepción.
 José Sánchez Ruiz, hijo de José y Consuelo.
 Antonio Sánchez Cortés, hijo de Aquilino y Juliana.
 José Sánchez Pabón, hijo de Romualdo y Juana.
 Juan Sánchez Montoya, hijo de Juan y Manuela.
 Armen Tarabian Gautier, hijo de Harontun y Luisa.
 Marcos Tejedor Santos, hijo de Jacinto y Leonor.
 Bartolomé Trápaga Fojaco, hijo de Ramón y Josefa.
 Antonio Torrón Soto, hijo de Antonio y Josefa.
 Manuel Trápaga Diego, hijo de Venancio y María.
 Joaquín de Ugarriza de la Peña, hijo de Francisco Antonio y Eustoquia.
 Buenaventura Uriondo Camacho, hijo de Ramiro y María.
 Manuel del Valle Becerra, hijo de Ventura y Luisa.
 Juan Vázquez Gurich, hijo de José y Pilar.
 Brígido Vázquez, hijo de Mercedes.
 Pastor García Benito y Elvira, hijo de Manuel y Francisca.
 Juan Gethen y Caillava, hijo de Alfredo y Agustina.
 Benito Gutiérrez Matarranz, hijo de Lorenzo y María.
 Julián Gómez Gorgojo, hijo de Ramón y Francisca.
 Julio López Quintana, hijo de Luis y Hermeti.
 Eugenio Lembes y Petre, hijo de Luis y Ana.
 Julio Martín Requejo, hijo de Julia.
 José Martín y Rosendo, hijo de José y María.
 Rafael Mora Martín, hijo de José y Gregoria.
 Emilio Rodríguez Fernández, hijo de Manuel y Francisca.
 Manuel Giménez Martí, hijo de Felipe y Lucía.
 Eugenio López Lagar, hijo de Miguel y Concepción.
 Ramón Pérez Rodríguez, hijo de Alejandro y Elena.
 Emilio Pascual Pontigo, hijo de Didimo y Francisca.
 Gerardo Pablo Viloslada, hijo de Luis y Baldomera.

Liborio Rodríguez Mafserano, hijo de Policarpo y Magdalena.
 Ramón Dorronsoro y Dorronsoro, hijo de Felipe y Pía.
 Emilio Trueba y Cobo, hijo de Andrés y Juana.
 Ramón Pérez de las Heras, hijo de Tomás y Martina.
 Rafael Redondo Pérez, hijo de Rafael y Soffa.
 Eloy Reloso y Llorente, hijo de Eloy y Amalia.
 Manuel Andrés Renovales, hijo de Dolores.
 Andrés Rodríguez Arias, hijo de Andrés y María.
 Antonio Collado Gómez, hijo de Bartolomé y Alvara.
 José Marcote Novo, hijo de Manuel y Digna.
 Mariano Orden Iriondo, hijo de Mariano y Agustina.
 (Núm. 576.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de Don Fulgencio Muzas por Don Ricardo Gans y Cantor contra Don Pedro Martín Pastor y Doña Agustina Palacios Sánchez, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á veinte de Diciembre de mil novecientos doce. El señor Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Capital, y en ella Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos promovidos por Don Ricardo Gans y Cantor, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, á quien defiende el Letrado de este ilustre Colegio Don Pedro Opalategui y representa el Procurador D. Antonio Bendicho y Rodríguez, contra Don Pedro Martín Pastor, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, y contra Doña Agustina Palacios Sánchez, mayor de edad, viuda y de esta misma vecindad, declarados en rebeldía sobre tercería de dominio de una máquina de imprimir y un motor embargados á la última; y

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo declarar y declaro que la máquina y motor eléctrico embargados en el juicio de menor cuantía seguido por Don Pedro Martín Pastor contra Doña Agustina Palacios, del que es incidente el presente pleito, pertenecen en pleno dominio á Don Ricardo Gans y Cantor, á quien le serán restituidos, poniéndole en posesión de ellos; alzándose en su consecuencia dicho embargo para que pueda disponer libremente de dichos bienes el Don Ricardo Gans, y no hago expresa imposición de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Martínez Enríquez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su pronunciamiento.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos doce.

Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma á Don Pedro Martín Pastor, expido la presente cédula para su inserción en el periódico titulado BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á diez de Diciembre de mil novecientos trece.

Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(D.—21.)

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ha promovido el Procurador Don Celedonio López Serranillos, en nombre de Don Adolfo García Duque, contra los herederos, causahabientes ó sucesores de Don José López y López sobre cancelación de la anotación preventiva de un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos que siguió Don José López y López contra Doña Carmen Plañol para responder del pago de dos mil ochocientos setenta y ocho reales y costas y que grava un terreno ó solar edificable sito en esta Corte, con fachadas á las calles de Galileo y San Rafael, hoy de Rodríguez San Pedro, que constituía parte de los terrenos llamados de Vallehermoso, y cuyos autos han correspondido por repartimiento al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría del Licenciado Don Pedro Taracena, y en los mismos se ha dictado lo siguiente

Providencia.—Juez señor García del Pozo.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—Madrid, quince de Enero de mil novecientos catorce.—Por recibido el anterior escrito, con los documentos y copia de poder que se acompañan se tiene por radicado en este Juzgado y Secretaría del que refrenda el asunto que se promueve y por parte legítima en nombre y representación de Don Adolfo García Duque al Procurador Don Celedonio López Serranillos, con quien se entenderán las notificaciones sucesivas y demás diligencias; á lo principal del anterior escrito, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de ella se confiere traslado á los herederos, causahabientes ó sucesores de Don José López y López, á los que se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten personándose en estos autos; y mediante á desconocerse entre sean aquellos; y cuál su domicilio, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid, y al otrosí téngase presente á su tiempo.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Alejandro García del Pozo.—Ante mí.—P. S. del señor Taracena.—A. Julio Pérez.—Dado en Madrid á diez y nueve de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

García del Pozo.

El Secretario,

P. S. del señor Taracena

A Julio Pérez.

(A.—60.)

CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito

del Centro de esta Corte, en providencia dictada en cuatro del actual en autos ejecutivos que sigue Don Salustiano Bartolomé Mozo contra Don Valeriano Casanueva y Novak sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta un derecho real, consistente en la mitad de una pensión vitalicia de mil quinientas pesetas anuales, que pertenece al demandado señor Casanueva, á cuya solicitud se constituyó hipoteca sobre cinco sextas partes proindiviso de la casa sita en esta Corte, y su calle de San Bartolomé, números 7, 9 y 11 modernos, con vuelta á la de San Marcos, número 11, también moderno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1, principal), se ha señalado el día catorce de Marzo próximo, á las tres de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—El mencionado derecho real sale á la venta por la cantidad de doce mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la mencionada suma.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del derecho real que se enajena, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto hasta el acto de la subasta en la Secretaría del infrascripto, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Felipe Torres.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—61.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALACIO

Don Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que el día veintitrés del actual, á las diez y seis horas, y ante este Juzgado, calle del Pez, 46, tendrá lugar la venta en pública subasta de una participación de mil pesetas en un crédito de mayor cantidad que sobre la casa número quince de la calle de Eloy Gonzalo de esta Villa posee Doña Concepción Santodomingo, á quien se ha embargado en juicio verbal.

El tipo base de la subasta es las mil pesetas, no admitiéndose proposición inferior á sus dos terceras partes; para optar á la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las repetidas mil pesetas; observándose en lo demás lo dispuesto por la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.

Eduardo de Larrea.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Manuel Kreisler.

(A.—58.)